



El progreso es de todos

MIncomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-000183-2019

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

GABRIEL GERARDO RAMIREZ CHAN

g.ramirez@valorem.com.co

Asunto: Consulta 1-2019-007545

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	14 de Febrero de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-115-CONSULTA
Código referencia:	O-1-840
Tema:	ARRENDAMIENTOS – NIC 16

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...el método de depreciación descrito en la consulta, se puede aplicar siempre y cuando sea con arreglo al cual se espera sean consumidos los beneficios económicos futuros del derecho de uso."

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

La NIIF 16 establece en su párrafo 31 que "Un arrendatario aplicará los requerimientos de la depreciación de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo al depreciar el activo por derecho de uso, sujeto a los requerimientos del párrafo 32." Según la NIC 16 en su párrafo 60, "El método de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

MIncomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.”

Por lo anterior, tenemos una duda sobre si es posible implementar un modelo creciente de depreciación para los derechos de uso cuyos activos subyacentes sean tiendas de Retail. En los modelos de negocio de Retail, es normal que en los primeros periodos, las tiendas den una rentabilidad más baja que en los periodos subsecuentes. Por lo tanto, vemos razonable que los beneficios económicos futuros del derecho de uso se consuman con base en este patrón de rentabilidad esperada y así se refleje como gasto por depreciación en los estados financieros. Creemos que una forma razonable de estimar la depreciación es con base en los presupuestos de rentabilidad futura de las tiendas. Estos presupuestos revelan el porcentaje de depreciación por periodo de cada tienda (rentabilidad proyectada del año ÷ total de rentabilidad esperada de la tienda). Estos porcentajes se irían ajustando con base en las actualizaciones del presupuesto cada año. De esta forma, podemos reflejar la realidad económica del consumo de beneficios económicos en los derechos de uso cuyo activo subyacente sean tiendas de Retail. (...)”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Los párrafos 60 y 61 de la NIC 16, establecen:

“Método de amortización

60. El método de amortización utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

61. El método de amortización aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada ejercicio anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará el método de amortización para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8.”

Así las cosas, dando respuesta a la consulta planteada por el consultante, en nuestra opinión el método de depreciación descrito en la consulta, se puede aplicar siempre y cuando sea con arreglo al cual se espera sean consumidos los beneficios económicos futuros del derecho de uso.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Gabriel Gaitán León.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 29 de Marzo del 2019

1-2019-004602

Para: **GRAMIREZ@VALOREM.COM.CO**

2-2019-008244

MARÍA VALESKA MEDELLÍN MORA - CONT

Asunto: Fwd: RV: Consulta métodos depreciación NIIF 16 2019-115

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-115.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20

